

Viernes, 9 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pinofranqueado

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2025.

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2025, se eleva a definitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo. - Denominación. - Importe/euros

1.- IMPUESTOS DIRECTOS.	332.500, 00 euros.
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.	12.000, 00 euros.
3.-TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	212.020, 00 euros.
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	770.255, 16 euros.
5.-INGRESOS PATRIMONIALES.	4.041,46 euros.
6.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0, 00 euros.
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	707.048, 68 euros.
8.-ACTIVOS FINANCIEROS.	0, 00 euros.
9.-PASIVOS FINANCIEROS.	0, 00 euros.
TOTAL, INGRESOS.....	2.037.865,30 euros.

ESTADO DE GASTOS

1.-GASTOS DE PERSONAL.	587.606, 14 euros.
-----------------------------	--------------------



Viernes, 9 de mayo de 2025

2.-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	510.700, 00 euros.
3.-GASTOS FINANCIEROS. -.....	3.000, 00 euros.
4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES. -.....	46.000, 00 euros.
5.-FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.....	0, 00 euros.
6.-INVERSIONES REALES. -.....	853.590, 44 euros.
7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. -.....	36.968,72 euros.
8.-ACTIVOS FINANCIEROS. -.....	0, 00 euros
9.-PASIVOS FINANCIEROS. -.....	0,00 euros.
TOTAL.....	2.037.865,30 euros.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL. SUBESCALA SECRETARIA-INTERVENCION.

Secretario-Interventor: Una plaza

Grupo: A. Subgrupos A1/A2

Complemento Destino 26

Situación Acumulado

ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL.

Subescala Administrativo: Una plaza

Subgrupo C1

Complemento de Destino 20

Situación En propiedad



Viernes, 9 de mayo de 2025

B) PERSONAL LABORAL:

LABORAL FIJO

Administrativo: 1 plaza.

Educadora de la Escuela Infantil: 1 plaza.

LABORAL FIJO (CONSOLIDACIÓN).

Administrativo: 1 plaza.

Finalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se hacen públicas las Bases de Ejecución presupuestarias en lo que se refiere a las retribuciones e indemnizaciones del personal electivo de la Corporación, que son las siguientes:

Los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial son los siguientes:

Alcalde: Retribuciones brutas mensuales de 2.101,95 euros en 14 pagas y en régimen de dedicación exclusiva.

Concejalía de Obras y Urbanismo: Retribuciones brutas mensuales de 1.594,88 euros en 14 pagas y en régimen de dedicación parcial, con jornada mínima de 28 horas semanales.

Concejalía de Medio Ambiente y Alquilerías: Retribuciones netas mensuales de 1.594,88 euros en 14 pagas y en régimen de dedicación parcial, con jornada mínima de 28 horas semanales.

Asimismo, se establecen a favor de los concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva o parcial las siguientes asignaciones por asistencias a órganos colegiados:

- Plenos. Sesión ordinaria: 65,00 euros por sesión.
- Extraordinaria: 40,00 euros por sesión.
- Comisiones informativas: 40,00 euros por sesión.

Asimismo, las asistencias a sesiones que celebren los Tribunales de Selección de Personal, cualquiera que sea la naturaleza del personal a seleccionar, darán derecho a indemnización a los miembros de las mismas, en las cuantías establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 246/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio y conforme a la clasificación establecida en el artículo 30 del mencionado Real Decreto.



Viernes, 9 de mayo de 2025

Teniendo en cuenta que tendrán derecho a dichas indemnizaciones todos los miembros de la Corporación y el personal funcionario que participe en dichos Tribunales.

Además, las asistencias a sesiones que celebren las correspondientes Mesas de Contratación darán también derecho al cobro de indemnización por parte de los miembros de las mismas, en las cuantías establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 246/2002, para la categoría Tercera. También en este caso tendrán derecho a dichas indemnizaciones todos los miembros de la Corporación y el personal funcionario que participe en dichas Mesas de Contratación.

Finalmente, las asignaciones en concepto de dietas de manutención y gastos de alojamiento, a favor de los miembros de la Corporación, serán las establecidas en el R.D 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el Grupo 1º y en las condiciones reguladas en el mencionado R.D.

Por alojamiento: 102,56 €

Por manutención: 53,34 €

Dieta entera: 155,90 €

Dichos gastos deberán justificarse documentalmente por factura, sin que su cuantía pueda exceder de las cantidades señaladas anteriormente.

Los gastos de locomoción en desplazamientos de los miembros de la Corporación y del personal funcionario y laboral, si utilizan vehículo propio serán 0,26 €/Km.. En otro caso se les reintegrará el importe del billete en clase turista o la factura del medio utilizado.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pinofranqueado, 8 de mayo de 2025

Jose Luis Azabal Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE

